PROCEDIMIENTO MOVILIDAD POSTGRADO (ENTRANTE Y SALIENTE)

Para realizar movilidad orientada a estudiantes de Postgrado, las unidades o programas podrán realizar convocatorias y selección propias en coordinación con el PIE. Dichas convocatorias tienen requisitos y beneficios uniformes para todos los y las estudiantes según el alcance de cada convocatoria y programa. El registro institucional de dichas movilidades (entrante y saliente) serán realizadas en los sistemas de registro institucional de acuerdo con los procedimientos acordados entre la Dirección General de Postgrado y la DRI.

OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objetivo normar y guiar la movilidad estudiantil de postgrado a nivel institucional, conteniendo los requisitos, deberes y derechos de los/as estudiantes UCN que realizan movilidad así como estudiantes externos (nacionales o extranjeros) que realizan movilidad en la UCN. Las acciones derivadas de la ejecución de convenios de doble titulación se regirán por los reglamentos que apliquen y se encuentren vigentes.

REQUISITOS, DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 1: DEL ESTUDIANTE UCN.

Requisitos:

- Ser alumno regular, lo que implica estar matriculado en el semestre que postula y realiza la movilidad
- Tener aprobación del Comité de programa para el plan de estudio o la actividad a realizar en la universidad de destino, emitiendo la correspondiente autorización en el marco de la postulación.
- Cumplir con los requisitos de nivel de idioma exigido por la universidad de destino, mediante certificación o constancia.
- Contar con financiamiento para realizar la movilidad.
- Certificar salud compatible para realizar la actividad planificada.
- Si van a hacer una pasantía, tener aprobado su proyecto de tesis, si es requisito del programa
- Lo anterior no obsta para que cada Unidad académica pueda establecer requisitos adicionales.

Deberes:

a. Someterse al proceso de selección, según los requisitos del programa al cual postula.
b. Analizar con el Comité de Programa, el plan académico a seguir en el semestre en la universidad de destino, según la modalidad que corresponda, con la finalidad de obtener su autorización.
c. Efectuar -si correspondiere a su situación arancelaria- el pago del arancel y matrícula del programa que cursa en la UCN por todo el período de duración de la movilidad estudiantil.
d. Los estudiantes UCN beneficiarios algún tipo de beca de estudios de postgrado, deben informar a la Dirección de Finanzas y a la Dirección General Estudiantil antes del inicio de la movilidad y al regreso, con la finalidad de conservar los beneficios que correspondan. Realizar los trámites de obtención de la visa de estudiante, una vez que disponga de la carta de aceptación de la universidad de destino, en caso que corresponda.
e. Asumir los costos de la movilidad en la que participa. Entre éstos: pasajes nacionales e internacionales, seguro médico, gastos de visa y estadías, certificación de idioma y otros.
f. Contratar seguro de asistencia de viaje de cobertura internacional para asistencia médica, accidentes y repatriación de acuerdo con lo exigido por cada programa y/o universidad y por todo el período de permanencia en el extranjero.
g. Firmar ante notario la Declaración de Compromiso y el Pagaré (en caso de recibir alguna ayuda financiera por parte de la UCN) en la Oficina del PIE-UCN, antes de viajar a la universidad destino.
h. Cumplir el plan de actividades académicas autorizado por el Comité de Programa, según lo expuesto en el Formulario de Postulación.
i. Sólo podrá realizar modificaciones al plan de estudio previa autorización del Director(a) de Programa, con copia al PIE-UCN.
j. Informar al/la Coordinador/a de Movilidad Estudiantil Saliente, en un plazo no mayor a 10 días corridos, respecto del lugar de residencia en el extranjero, dirección y teléfono.
k. Contactar al Consulado de Chile más cercano a su lugar de residencia en el extranjero.
l. Comunicar al Director(a) de Programa y al PIE-UCN sobre las dificultades docentes, económicas, de salud u otras, que puedan afectar el normal desarrollo de su estadía y de su desempeño académico, durante la estadía en la universidad de destino.
m. Respetar las costumbres del país de destino y acatar los reglamentos y las normativas internas de la universidad de destino, así como las leyes del país en que se encuentre.

Derechos:

a. Mantener la condición de estudiante regular UCN durante su permanencia en la universidad de destino y adoptar la categoría de estudiante de intercambio en los sistemas de registro académico UCN, siempre que se encuentren al día en el pago de aranceles.
b. Ser eximido del pago de aranceles académicos en la universidad de destino, según el convenio firmado o el programa al que postula, exceptuando los estudiantes que postulen a la modalidad de estudiante libre o estadías cortas.

c. Conservar en UCN los beneficios de Beca de Manutención UCN u otros durante y al regresar de la movilidad estudiantil, en la medida que el estudiante cumpla con los criterios y trámites que aseguren la mantención del beneficio.
d. Obtener reconocimiento académico por las actividades o cursos realizados en la universidad de destino, según el plan autorizado y el certificado de notas emitido por la universidad de destino.

ARTÍCULO 2. DEL ESTUDIANTE INTERNACIONAL Y NACIONAL DE INTERCAMBIO EN LA UCN

Requisitos:
a. Estar matriculado en un programa de postgrado en alguna institución nacional o extranjera.
b. Estar nominado a la movilidad estudiantil en el marco de un convenio bilateral o multilateral vigente entre su universidad de origen y la UCN o en el marco del desarrollo de un programa especial desarrollado por la UCN.
c. Ser aceptado institucionalmente a través del PIE-UCN o de la Dirección General de Postgrado en cualquiera de las modalidades de la movilidad ofrecidas, sea mediante convenio o como estudiante libre.
d. El estudiante libre podrá realizar la movilidad en UCN por medio de solicitud directa al PIE-UCN desde su universidad de origen o personalmente.

Deberes:
a. Postular en los plazos y formas indicado para ello, entregando copia de los documentos solicitados en el sitio de postulación (fotocopia de la visa de estudiante, póliza de seguro médico, pasaporte, propuesta de estudios, etc)
b. Tramitar la Visa de Estudiante en https://serviciomigraciones.cl/, una vez recibida la carta de aceptación, remitida por el PIE-UCN.
c. Disponer de seguro de asistencia de viaje con cobertura internacional que cubra todo tipo de evento (asistencia médica, accidente, traslados y repatriación).
d. Ingresar a Chile con la Visa correspondiente por el período de permanencia en la UCN.
e. Arribar al campus UCN en la fecha indicada en la carta de aceptación y coordinar su itinerario de llegada previamente con el Coordinador(a) PIE.
f. Presentarse en la Oficina Internacional de Movilidad Estudiantil en el campus correspondiente a su llegada a Chile, para iniciar el proceso de incorporación a la UCN, con el apoyo del Coordinadora de Movilidad Estudiantil Entrante .
g. Contactarse con el Consulado de su país más cercano a su domicilio en Chile.
h. Informar a las Coordinadoras de Movilidad su domicilio y teléfono en Chile.
i. Contar con los recursos para cubrir gastos de estadía, conforme con los convenios acordados entre la universidad de origen y la UCN.
j. Los y las estudiantes libres deberán asumir – en el caso que correspondiere- el pago de los estudios a cursar en UCN, según la tarifa acordada y sus gastos de estadía.

k. Realizar ante el Registro Civil en coordinación con el Coordinador/a de Movilidad Entrante del PIE-UCN los trámites para obtener la cédula de identidad de estudiantes extranjeros en Chile, en caso que corresponda.
l. Informar al Coordinador(a) de Movilidad Entrante por escrito, sobre los cambios en las asignaturas a cursar, para solicitar la actualización en el sistema de registro curricular.
m. Informar al Coordinador(a) de Movilidad Entrante sobre cualquier dificultad académica, económica, de salud u personal, que pueda afectar su permanencia en la UCN.
n. Mantener una conducta adecuada durante la permanencia en UCN y en Chile, respetando las buenas costumbres, reglamentos de la Universidad y las leyes chilenas vigentes.
o. Comunicar al Coordinador(a) de Movilidad Entrante antes de efectuar algún viaje fuera de la ciudad o del país durante el período de la movilidad, indicando lugar de destino, fecha de partida y de regreso. Al mismo tiempo, los datos de contacto en caso de emergencia.

Derechos:

a. Contar con el apoyo y la orientación de la Coordinadora de Movilidad Estudiantil Entrante desde el inicio del proceso de postulación y confirmación del plan académico hasta el término de éste.
b. Recibir la “carta de aceptación” extendida por el PIE-UCN que indique su condición de estudiante de movilidad en UCN y el período de permanencia en Chile.
c. Recibir del PIE-UCN información sobre las ofertas de alojamiento en la ciudad, así como detalles sobre las condiciones y nivel de vida.
d. Estar eximido del pago del arancel académico en la UCN cuando participe amparado por un convenio y/o acuerdo bilateral o multilateral. Se exceptúan a los estudiantes que ingresan a la movilidad en la condición de estudiante libre, quienes asumirán el costo de las actividades académicas que realicen.
e. Cursar las asignaturas y/o actividades académicas aprobadas en el plan de estudio incluso en casos en que -por motivos de fuerza mayor- las clases se encuentren suspendidas para estudiantes nacionales, en cuyos casos la UCN proveerá una forma alternativa de cumplir con el compromiso académico de la entrega de contenidos y cierre de semestre.
f. Realizar modificaciones en su plan de estudios, previa autorización del área académica UCN y de su Universidad de origen, lo que se solicitará a través de la Coordinadora de Movilidad Estudiantil Entrante.
g. Acceder a todos los servicios estudiantiles: Biblioteca, correo electrónico, cuenta on-line, actividades deportivas y culturales y otros disponibles para los estudiantes regulares de la UCN.
h. Tener derecho a la atención primaria en el Centro de Salud del campus UCN.
i. Participar en las actividades extraprogramáticas organizadas por UCN para los estudiantes.
j. Recibir el Certificado de Notas que acredite las actividades académicas desarrolladas en el plazo acordado, evitando demora en la entrega.
k. Tener los mismos deberes y derechos que estudiantes locales en la UCN.